



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 20 de Julio de 1987.-

ORDENANZA Nº 960

VISTO:

Que es necesario actualizar el monto de las asignaciones familiares; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron incrementadas el 1 de Mayo de 1987, las que serán aplicadas al personal comunal;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) A partir del 1 de Mayo de 1987, las cuantías de las asignaciones familiares que se indican a continuación, serán las siguientes:

Asignación por Cónyuge A 15,00.-

Asignación por Hijo A 15,00.-

Asignación Prenatal A 15,00.-

Artículo 2º) El gasto que la misma demande será atendido en el Presupuesto / año 1986 reconducido para 1987 en la Partida correspondiente.

Artículo 3º) Pase copia de la presente a Sección Contaduría - Sueldos y Jor- / nales a los efectos de su liquidación, con retroactividad a la / fecha antes mencionada.

Artículo 4º) Regístrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ALBERTO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SALVADOR
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO